CONSULTAS N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04 / 2014 – ID: 281928
SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Consulta1
Pag. 5 Punto IAO14.2 y Pag.12 último párrafo no coinciden las cantidades mínimas, favor aclarar

Respuesta 1: Las Cantidades mínimas de asegurados por Mes es de_110 titulares

Consulta 2
Pag.12 Beneficiarios
Se entiende que la edad máxima para la permanencia de los hijos dentro del grupo familiar es hasta el día en que cumplan 24 años?

Respuesta 2: Es correcta la interpretación.

Consulta 3
La sección III (Suministros Requeridos), Especificaciones Técnicas, Punto F Obligaciones del Proveedor, hace mención a razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias, contratos, médicos de semana, consultorios habilitados) que impidan la atención de cualquiera de los profesionales del plantel. ¿A qué se refiere con razones reglamentarias?

Solicitamos la eliminación de dicha cláusula en atención a que la disponibilidad debe referirse al servicio ofertado en tanto que el servicio prestado por cada profesional podría estar sujeto a disponibilidad de turno, horarios y otras cuestiones laborales.

Respuesta 3: Nos referimos a que el plantel médico y las prestadoras adheridas deberán estar a disposición permanente, no pudiendo alegar que por problemas internos en la empresa dejarán de ofrecer los servicios prestados.

Consulta 4
Segundo Párrafo: La Administración del Contratista, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.
Consideramos inaplicable contar "con un personal permanente" ya que nuestra empresa cuenta con personal de guardia rotativo suficientemente capacitado para resolver los casos que se presentaré, recordando que las horas y día inhábiles son para atención exclusiva de casos médicos urgentes e impostergables y que para lo9 mismo deberán recurrir a los Sanatorios habilitados.

Respuesta 4: Podría ser un personal de guardia rotativo, pero deberá tener suficiente poder de decisión para que podamos recurrir al mismo en caso de tener problemas con nuestra cobertura al momento de recurrir a los Sanatorios habilitados.

Consulta 5
Pag. 30 Dentro de los servicios no cubiertos, entendemos que se encuentra incluida la cirugía Bariátricas o metabólica y sus consecuencias?
Respuesta 5: Se encuentran en Servicios no Cubiertos en el punto 17.1
Tratamientos médicos no autorizados por la Legislación Vigente o en etapa de experimentación, así como tampoco intervenciones no reconocidas por la experiencia medica corriente, aún si fueran efectuados por profesionales habilitados, tratamientos dietéticos, ni consultas, ni ningún tipo de examen al respecto por tanto la cirugía bariátrica y sus complicaciones no tienen cobertura.

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo